



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

06052471

Montevideo, 20 MAR. 2007

VISTO: la gestión del Comando General de la Armada por la cual solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Personal Naval, sustitutivo del Decreto 303/983 de 6 de setiembre de 1983 y su modificativo el Decreto 70/005 de 22 de febrero de 2005.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 11 de la Ley 10.808 (Orgánica de la Armada) de fecha 16 de octubre de 1946, modificado por el artículo 87 de la Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992, establece que la Dirección General de Personal Naval estará constituida por las Direcciones y Jefaturas que establezca el Poder Ejecutivo.-----

II) que la organización de la citada Dirección General debe estar diseñada y ajustada a los tiempos que transcurren, siendo necesario actualizar la norma reglamentaria.-----

III) que la ejecución de la reestructura propuesta no generará costos al Estado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por las Asesorías Letradas del Comando General de la Armada y del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICAD E C R E T A:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Personal Naval,

conforme a los Anexos 1 y 2 adjuntos, los cuales se consideran parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2do.- Derógase el Decreto 303/983 de 6 de setiembre de 1983 y su modificativo el Decreto 70/005 de 22 de febrero de 2005.-----

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

  
AZUCENA BERRUTTI

  
**Dr. Tabaré Vázquez**  
**Presidente de la República**

ASLET



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO 1

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL NAVAL.-

Contenido:-----

1. Función básica.-----

2. Funciones generales.-----

3. Estructura orgánica.-----

4. Función básica de las Unidades Dependientes.-----

5. Otros Centros de Enseñanza.-----

1. Función básica: la Dirección General de Personal Naval es el órgano encargado del reclutamiento, formación profesional y movilización del personal de la Armada Nacional, que velará por la salud y bienestar social del titular y su familia, como asimismo del reclutamiento y formación de Oficiales de la Marina Mercante (artículo 87 de la Ley 16.320 del lro. de noviembre de 1992).-----

2. Funciones generales:-----

2.1. Administrar el personal de la Armada Nacional.-----

2.2. Capacitar el personal de la Armada Nacional y de la Marina Mercante.-----

2.3. Administrar las políticas de vivienda, sanidad, bienestar social y educación física para el personal de la Armada Nacional.-----

2.4. Establecer la normativa interna de la Dirección General, asesorando al Mando Naval en los cambios necesarios de acuerdo a la dinámica de la Institución.-----

3. Estructura orgánica:-----

3.1. Organigrama: Ver Anexo 2.-----

3.2. Dirección General de Personal Naval (DIPER): estará constituida por las Direcciones y Jefaturas que establezca el Poder Ejecutivo y será ejercida por un Oficial Almirante u Oficial Superior diplomado en Estado Mayor (artículo 87 de la Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992).-----

Depende de: Comandante en Jefe de la Armada.-----

Supervisa a: Jefe de Estado Mayor, Junta Asesora, Ayudante de Ordenes, Secretario, Jefes y Directores de sus Unidades Dependientes.-----

3.3. Junta Asesora: constituye un órgano de consulta de la Dirección General en temas relacionados con el cumplimiento de su misión. Será presidida por el Director General de Personal Naval y estará integrada con los Asesores que se designen.-----

3.4. Secretaría: administra la documentación entrante y saliente de la Dirección General y del Estado Mayor, controlando que dicha función se ajuste a la normativa administrativa y legal vigente.-----

3.5. Ayudantía: administra la agenda protocolar, el personal, los materiales asignados y todo otro asunto de interés para la Dirección General que le sean encomendados.-

3.6. Estado Mayor de Personal Naval (EMPEN): es el órgano encargado de reunir, analizar, asesorar y planificar los asuntos relativos a la enseñanza naval y marítima y servicios al personal naval, apoyando al Director General de Personal Naval en la toma de decisiones, las cuales una vez adoptadas, coordinará y supervisará. Será ejercido por un Oficial Superior del Cuerpo General diplomado en Estado Mayor y su estructura orgánica será la que se establezca en su Manual Orgánico.-----



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3.7. Centro de Estudios Navales: Investiga y profundiza los conocimientos en el área de la Estrategia Naval, Organización, actividades académicas y desarrollo de la conciencia marítima nacional. Será dirigido por el Director General de Personal Naval y su estructura orgánica será la que se establezca en su Manual Orgánico.-----

4. Función básica de las Unidades Dependientes: la Dirección General de Personal Naval estará compuesta por las siguientes Unidades dependientes cuyo mando y funciones básicas son las que se detallan, mientras que sus organizaciones serán las establecidas en los respectivos Manuales Orgánicos.-----

4.1. Escuela Naval (ESNAL): la Dirección será ejercida por un Oficial Superior del Cuerpo General.-----

4.1.1. Función básica: formar Oficiales para la Armada Nacional y la Marina Mercante, así como también capacitar y evaluar a la Gente de Mar de acuerdo a los requerimientos de la Organización Marítima Internacional (OMI) contribuyendo a la instrucción marítima en general.-----

4.2. Escuela de Guerra Naval (ESGUE): la Dirección será ejercida por un Oficial Superior del Cuerpo General diplomado en Estado Mayor.-----

4.2.1. Función básica: capacitar al personal superior de la Armada Nacional para desempeñar las tareas que por su jerarquía les corresponda cumplir y en funciones de Estado Mayor.-----

4.3. Escuela de Especialidades de la Armada (EESP): la Dirección será ejercida por un Oficial Superior del Cuerpo General.-----

4.3.1. Función básica: formar y capacitar el personal subalterno para la Armada Nacional generando los reemplazos necesarios apoyando con cursos para ascenso y otros que requiera la Institución.-----

4.4. Centro de Instrucción de la Armada (CIARM): la Jefatura será ejercida por un Oficial Superior del Cuerpo General.---

4.4.1. Función básica: capacitar al personal superior y subalterno de la Armada, asegurando su eficaz desempeño en los diferentes puestos del Comando de la Flota, la Prefectura Nacional Naval y en misiones de paz.-----

4.5. Recursos Humanos de la Armada (RECUR): la Jefatura será ejercida por un Oficial Superior diplomado en Estado Mayor.-

4.5.1. Función básica: ejecutar las disposiciones legales y reglamentarias y de las políticas adoptadas, en referencia a la administración del personal militar, civil equiparado, civil y de reserva que cumplen funciones en la Armada Nacional.-----

4.6. Dirección de Sanidad Naval (SANAV): la Dirección será ejercida por un Oficial Superior del Cuerpo General.-----

4.6.1. Función básica: ejecutar las actividades sanitarias necesarias para preservar y recuperar la salud física y psíquica del personal naval, extendiendo la asistencia, dentro de las posibilidades a los familiares del mismo.-----

4.7. Dirección de Bienestar Naval (BIENA): la Dirección será ejercida por un Oficial Superior.-----

4.7.1. Función básica: ejecutar las actividades necesarias para mejorar la calidad de vida y elevar la moral del personal naval en las áreas de: vivienda, recreación, educación inicial, asistencia legal y social.-----



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4.8. Dirección de Educación Física Naval (DIREF): la Dirección será ejercida por un Oficial Superior.-----

4.8.1. Función básica: planificar, coordinar y controlar las actividades que emanen de la política de educación física de la Armada Nacional.-----

5. Otros Centros de Enseñanza: los siguientes Centros de Enseñanza mantienen dependencia funcional docente con el Centro de Instrucción de la Armada.-----

5.1. Escuela de Aviación Naval (ESANA): la Dirección será ejercida por un Jefe del Cuerpo General especializado como Aviador Naval.-----

5.1.1. Función básica: formar y capacitar personal superior y subalterno en las áreas técnicas específicas que correspondan a la Aviación Naval, generando los reemplazos necesarios.-----

5.2. Escuela de Buceo de la Armada (ESBUC): la Dirección será ejercida por un Jefe del Cuerpo General o del Cuerpo de Ingenieros, Máquinas y Electricidad; especializado en Buceo y Salvamento formado en esta Escuela.-----

5.2.1. Función básica: formar y capacitar personal superior y subalterno en las áreas técnicas específicas que correspondan al Grupo de Buceo de la Armada, generando los reemplazos necesarios.-----

5.3. Escuela de Fusileros Navales (ESFUS): la Dirección será ejercida por un Jefe del Cuerpo General especializado Fusilero Naval.-----

5.3.1. Función básica: formar y capacitar personal superior y subalterno en las áreas técnicas específicas que correspondan al Cuerpo de Fusileros Navales, generando los reemplazos necesarios.-----

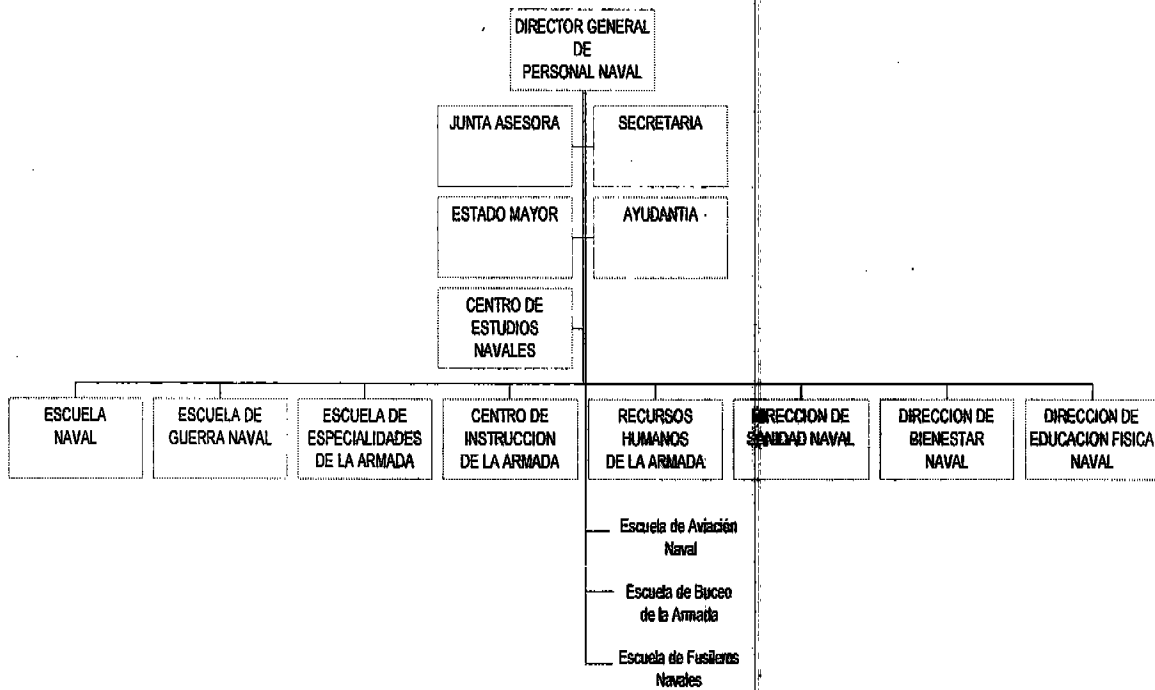




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO 2

Organigrama de la Dirección General de Personal Naval



[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]